



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

026-SDGSA-UAS
14 de febrero de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
de Evaluación de Estudios Impacto Amb.
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: **ING. ELVIS BOSQUEZ**
Subdirector General de Salud Ambiental

Elvis Bosquez

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0027-0502-20**, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**NIVEVELACION Y ENCAJONAMIENTO**” a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, presentado por **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A.**

Atentamente,

Atala Milord

ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Roldan Vallejos Rangel, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mo

Orlando Laya DEIA
21/FEB/2020 9:33AM

142

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569



Informe de Ampliación de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-105-2019

Proyecto.

"NIVELACIÓN Y ENCAJONAMIENTO"

Fecha. OCTUBRE - 2019

Ubicación. Corregimiento De Ernesto Córdoba Campos, Distrito Y Provincia De PANAMA

Promotor. URBANIZACION DEL CARIBE S.A.

Objetivo. CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología. INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes.

Este documento corresponde al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto NIVELACIÓN Y ENCAJONAMIENTO el cual consiste en la adecuación de un globo de terreno de 12.711.17 m2 (Doce mil setecientos once metros cuadrados con diecisiete decímetros) equivalente a una hectárea con dos mil setecientos once metros con diecisiete decímetros, incluyendo el encajonamiento de la Quebrada 1 que consta el encajonamiento aproximadamente de 117 metros de longitud por 3 metros de ancho, la cual nace a una elevación de 115 metros sobre el nivel del mar aproximadamente, y cuenta con una área de drenaje de 12.7 hectáreas, uso de suelo en el área del Proyecto corresponde a RM (Residencial de Mediana Densidad) el cual es otorgado a través de la aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial Ciudad del Lago según Resolución 348-2016 del 19 de julio de 2016.

El proyecto NIVELACION Y ENCAJONAMIENTO está dividido en dos áreas por la Quebrada 1 que atraviesa el predio donde se pretende desarrollar este proyecto. Este Proyecto al encajonar la Quebrada 1 busca unir las dos áreas.

El cajón propuesto para la Quebrada 1 cuenta con una capacidad hidráulica para transportar un caudal en un periodo de 1 en 50 años, la data usada para esta obra está sustentada en el Estudio Hidrológico, el diseño asumido para el encajonamiento de la quebrada corresponde un cajón rectangular de concreto con una dimensión de 2.44 metros de base y 2.13 metros de alto desde el fondo del cajón al nivel del terreno habrá un promedio de 9 metros, al tener el cajón 2.13 de alto, sobre el cajón habrá un relleno de aproximadamente 6.90 metros y una longitud de 117 metros (ver en anexos plano del proyecto), las coordenadas de inicio del cajón son las siguientes: E 662,888.549-N 1,007,517.055, la coordenada

AREAS A DESARROLLAR

A fin de describir brevemente este proyecto, se puede señalar que el proyecto constaría de las siguientes áreas o espacios a desarrollar: El Área a desarrollar es de 12,711.17 m², o sea de una hectárea con dos mil setecientos once metros con diez y siete decímetros. El proyecto consiste en la adecuación de un globo de terreno para generar acceso al resto de la finca 331441 encajonando 117 metros de la Quebrada 1, para esto se requerirá realizar un movimiento de tierra teniendo un corte de 8,934.67 m³ y un relleno de 39,980.79 m³. La diferencia del material para este relleno se obtendrá del proyecto Cumbres del Lago que eventualmente estará ingresando al trámite de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental. Para los trabajos de corte y relleno se utilizará equipos como retroexcavadoras, tractores, camiones de volquete, rola compactadora. Los rellenos se harán en capas de 0,50 metros cada uno, los cuales serán compactados antes de colocar la siguiente capa. Dentro del proyecto y en las periferias de este se encuentran desniveles, los cuales se harán a través de taludes que irán revestidos con material vegetativo y con una inclinación de 1.5:1 (uno punto cinco metros horizontales

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA AMPLIACION

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19.

- **Como indica en la ampliación el sistema de recolección de aguas residuales serán a través de letrina portátil esta debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.**

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

- Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Debe cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

Revisado la ampliación y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,



[Handwritten signature]
Ing. Atala S. Milord V.

**Jefa de Unidad Ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.**



MEMORANDO – DIAM-0101-2020

Para:

Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

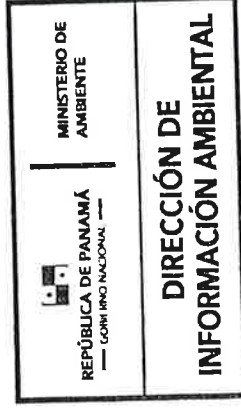
Diana Laguna
Directora

Asunto:

Ubicación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 17 de febrero de 2020



En repuesta a la nota DEEIA-0115-0502-2020, donde solicita adicionar coordenadas, para generar cartografía del proyecto categoría II titulado “Nivelación y Encajonamiento”, cuyo promotor es Sociedad Urbanizadora del Caribe, le informamos lo siguiente:

De acuerdo a los datos proporcionados, se dibujaron los polígonos de: nivelación y encajonamiento (1 ha + 2711.17 m²), oficina temporal (0 ha + 200.01 m²) y compensación ecológica (1 ha + 9223.38 m²). Los polígonos se encuentran fuera de los límites del SINAP, dentro de la cuenca hidrográfica No. 144 (Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora).

De acuerdo a la Cobertura Boscosas y Uso de la Tierra 2012, los polígonos de oficina temporal, nivelación y encajonamiento; están 100% dentro de la categoría de vegetación herbácea y el polígono de compensación ecológica está 7.58% dentro de vegetación herbácea y 92.42% dentro de área poblada.

De acuerdo a la capa de Geología, escala 1:250,000 el proyecto está dentro de “andesita, aglomerado, tobas de grano fino, conglomerado depositado por corrientes”.

Adj: mapas

DL/aodgc/aj/pb
CC: Departamento de Geomática.

W130

ELN1318W130

W130107 0207/831/61

K.S.
K.S.
K.S.